



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa, 12 de junio de 2023. Asunto 2023-00067. En la fecha doy cuenta a la señora Juez informándole que dentro del término establecido para tal fin, la parte actora presentó póliza judicial de conformidad a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2023. Sírvasse Proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. VERBAL - REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICADO. 5254040890012023-00067-00
DEMANDANTE. AURA ELISA ESTRADA EGAS
DEMANDADA. LUZ ELVIA CUTIVA ESCARPETA

Vista la nota secretarial que antecede, este Despacho entra a revisar la PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL tomada por la demandante dentro de este proceso, por la cuantía de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.471.473), es decir, el 20% de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo ordenado en auto del veintiuno (21) de junio de 2023, observándose entonces el requisito del artículo 590 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

UNICO. – DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 248 – 25558 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Unión Nariño, de propiedad de la señora AURA ELISA ESTRADA EGAS identificada con al cedula de ciudadanía No. 31921369. Oficiése al Registrador de Instrumentos respectivo a fin de que proceda de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 25 DE JULIO DE 2023

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO